

613

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D C

Radicación 00039628 00000008 Fecha 24/02/2006 8 27 27
Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante CADENA SARMIENTO JUAN PABLO Folios 1

Señor (a) (es)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
CRA 7 NO 16 - 56 PISO 9
BOGOTA D C

REF RESOLUCION No 3943
FECHA No 23/02/2006
EXPEDIENTE No 0 39628
Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

00 4945

Estimado Doctor (a)

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

644



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3943

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-39628

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de mayo del 2000, bajo el número 00039628, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "ARILO POLICICLICO Y PIRAZINONAS DE HETEROARILO SUSTITUIDOS UTILES PARA LA INHIBICION SELECTIVA DE LA CASCADA DE COAGULACION", contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"

CUARTO Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 593 a 640 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento se solicitó una prórroga, sin embargo, una vez vencido el término, no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Sede Centro, Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 95 Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

3943

645



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 3943

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-39628

correspondiente a "ARILO POLICICLICO Y PIRAZINONAS DE HETEROARILO SUSTITUIDOS UTILES PARA LA INHIBICION SELECTIVA DE LA CASCADA DE COAGULACION"

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Monsanto Company, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los

23 FEB 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7 N° 16 – 56
Bogotá D C

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 9800-810 185
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C. - Colombia

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO				646
Nº Radicación	00039828	Fecha de presentación	28-05-2000	
Nº Prioridad	—	Fecha de Prioridad	—	

Palabras clave	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BUSQUEDA

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
A61K 31/495	
Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS
EPOLINE
ESPAENET

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EUROPEA		

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
WO 99/59591	Novedad y Nivel inventivo	1 a 39
US 5888573	Nivel inventivo	1 a 39
WO 99/64446	Nivel inventivo	1 a 39
WO 99/11267	Nivel inventivo	1 a 39
US 5792779	Nivel inventivo	1 a 39
WO 97/30708	Nivel inventivo	1 a 39
WO 98/42342	Nivel inventivo	1 a 39
WO 97/01338	Nivel inventivo	1 a 39
WO 97/01338	Nivel inventivo	1 a 39

Literatura no patente	Relevancia	Relv afectadas

Observaciones	

Fecha del examen	Art 45 1-08-05
------------------	----------------

No hay Rfa y
después de la
prorroga